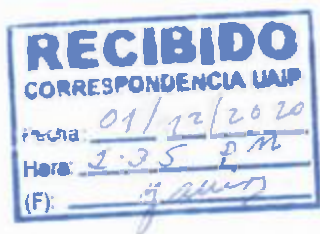




INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TRANSFORMACIÓN AGRARIA



AJD-00-079-2020  
UAI-00-0101-2020  
UAI-00-0103-2020  
ISTA-2020-0048

San Salvador, 1 de diciembre de 2020

**LICENCIADA  
SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE  
OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA  
OFICINA**

En atención a las notas con referencias UAI-00-0101-2020 y UAI-00-0103-2020, ambas de fecha 26 de noviembre del presente año, en las cuales manifiesta que la Unidad de Acceso a la Información admitió las solicitudes de información en las que se requieren:

*"RESOLUCIONES REFERENTES A LA ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA (EL BARAJAL 1) EMITIDAS A FAVOR DE \_\_\_\_\_ POR LA PRESIDENTA DEL ISTA CARLA ALBANEZ O EMITIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISTA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO 2009 A MAYO 2019. (FOTOCOPIA CERTIFICAAS)" Y "CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2018 DEL 30 DE JULIO DE 2018 ASOCIADO AL TRASPASO O ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA EL BARAJAL 1, A \_\_\_\_\_*

*Al respecto, hago las siguientes consideraciones:*

- a) Lo solicitado en la nota con referencia UAI-00-0103-2020 no coincide con el contenido de la Sesión Ordinaria N° 14-2018 de fecha 30 de julio de 2018.*
- b) Ambos requerimientos no cumplen con lo establecido en el artículo 66 letra b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

**Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA**



INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TRANSFORMACIÓN AGRARIA



c) En la nota con referencia UAI-00-0101-2020 es necesario que el solicitante determine de forma clara y específica la información que requiere, así como la ubicación del inmueble del que hace mención, conforme al Art. 54 letra c) del Reglamento de la ley de Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



LCDA. MARIA TERESA ALVARADO DE GUIROLA  
JEFA UNIDAD DE ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA

Recibido.  
02/12/2020  
14:30  
Ximela

Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA

Kilómetro 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Final Calle y Colonia Las Mercedes, San Salvador, El Salvador.  
PBX. 2594-1000, E-mail: info@istagob.sv, Twitter @ISTA\_SV  
Página Web: www.ista.gob.sv



INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TRANSFORMACIÓN AGRARIA

GDR-02-0953-2020

UAI-0105-2020

San Salvador, 7 de diciembre de 2020

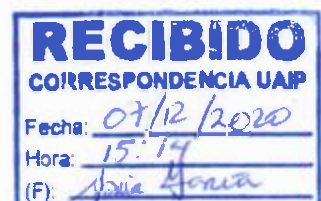
LICENCIADA  
SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE  
OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA  
PRESENTE.

Con relación al escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, remitido a esta Gerencia bajo la referencia UAI-0105-2020, en la cual manifiesta que se admitió en dicha Unidad la solicitud de información con la referencia ISTA-2020-0048, con el siguiente requerimiento: "\*\*\*\*\* CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2018 DEL 30 DE JULIO DE 2018, ASOCIADO AL TRASPASO O ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA EL BARAJAL 1, \_\_\_\_\_ Y CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GERENCIA LEGAL Y DESARROLLO RURAL ASOCIADO AL TRASPASO O ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA EL BARAJAL 1 A \_\_\_\_\_ QUE HAYA RESULTADO DE LA INSTRUCCIÓN EMANADA POR DICHO ENTE COLEGIADO HASTA MAYO 2020, REFERENTE A LA SOLICITUD O ESCRITO CON REFERENCIA RDC-00-03326-18 \*\*\*\*\*".

Al respecto le manifiesto, que esta Gerencia ha verificado la referencia RDC-00-03326-18, y efectivamente ha realizado una serie de trámites en cuanto a la parte técnica.

No obstante lo anterior, dicha solicitud no se refiere al traspaso o escrituración de la Porción de tierra denominada El Barajal 1, propiedad de \_\_\_\_\_, y en caso tener el expediente del caso, ésta es considerada como una información de carácter confidencial y no puede ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, tal y como lo establece el artículo siguiente de la Ley de Acceso a la Información Pública:

Información Pública:



Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA.

Kilometro 5 1/2 carretera a Santa Tecla, final calle y colonia Las Mercedes. San Salvador, El Salvador.

PBX: 2594-1000, E-mail: info@ista.gob.sv, Twitter: @ISTA\_SV

Página Web: www.ista.gob.sv

Art. 33. Los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información.

Por lo que se concluye que la solicitud a la que hace referencia, en ningún momento trata acerca de la escrituración o transferencia del inmueble de interés, sino que es una petición aparte que no ha sido presentada por -----, motivo por el cual no es posible acceder a la petición. ~~no acceder a la petición.~~

Atentamente,



  
ING. OSCAR ROGELIO RAMIREZ BERRIOS  
GERENTE DE DESARROLLO RURAL





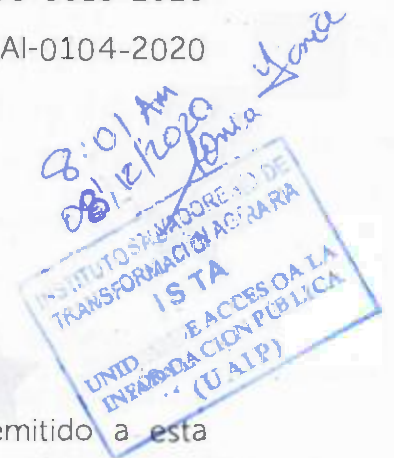
INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
TRANSFORMACIÓN AGRARIA

GLI-00-0813-2020

UAI-0104-2020

San Salvador, 7 de diciembre de 2020

**LICENCIADA  
SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE  
OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA  
PRESENTE.**



Me refiero al escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, remitido a esta Gerencia Legal, bajo la referencia UAI-0104-2020, mediante el cual manifiesta que se admitió en dicha Unidad la solicitud de información con la referencia ISTA-2020-0048, con el siguiente requerimiento: \*\*\*\*\* CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2018 DEL 30 DE JULIO DE 2018, ASOCIADO AL TRASPASO O ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA EL BARAJAL 1, A ----- Y CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA GERENCIA LEGAL Y DESARROLLO RURAL ASOCIADO AL TRASPASO O ESCRITURACIÓN DE LA PORCIÓN DE TIERRA EL BARAJAL 1 A ----- QUE HAYA RESULTADO DE LA INSTRUCCIÓN EMANADA POR DICHO ENTE COLEGIADO HASTA MAYO 2020, REFERENTE A LA SOLICITUD O ESCRITO CON REFERENCIA RDC-00-03326-18 \*\*\*\*\*

Respecto a la solicitud concerniente a la certificación del expediente relativo al traspaso o escrituración de la porción de tierra que el peticionante denomina como El Barajal 1, a favor de ----- Al respecto hago de su conocimiento que esta Gerencia no posee un expediente que contenga en específico la información requerida. Por lo que tal información es inexistente.

Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA.

Kilometro 5 1/2 carretera a Santa Tecla, final calle y colonia Las Mercedes, San Salvador, El Salvador.

PBX: 2594-1000, E-mail: info@ista.gob.sv, Twitter: @ISTA\_SV

Página Web: www.ista.gob.sv



En razón de lo anterior, es necesario referirme el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual expresa: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación."

Por otra parte, se observa que la referencia relacionada en la solicitud, (RDC-00-03326-18) no hace alusión al traspaso o escrituración de la Porción de tierra El Barajal 1, a favor de ----- *Fin Copapeyo de R.L.*

En virtud de lo anterior, la información solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, no puede ser proporcionada por la Gerencia Legal.

Atentamente,

  
  
**LIC. CARLOS ERNESTO FUENTES HENRÍQUEZ**  
**GERENTE LEGAL**